

RESOLUCIÓN 48 DE 2022

(7 de junio)

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 19 DE 2022-
CALENDARIO ACADÉMICO DE 2022 PROGRAMAS DE PREGRADO**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 19 de 2022 se modificó la Resolución 114 de 2021, que establece el Calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para los programas de pregrado en la sede central, Facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, Creads y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que la Resolución 19 de 2022 estableció como fecha límite para el pago de Derechos de Matrícula Ordinaria y Extraordinaria, correspondiente al primer semestre de 2022, para los estratos 4 y 5 y no beneficiarios de Matrícula Cero, el 02 y 06 de junio de 2022, respectivamente.

Que el Consejo Académico recibió sendas solicitudes de ampliación de fechas para el pago de los derechos de matrícula, dado que, por diversas situaciones, especialmente, económicas, los estudiantes no pudieron pagar en las fechas inicialmente estipuladas.

Que el Consejo Académico fue informado por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del número alto de estudiantes de la Universidad que aparecen con deudas por conceptos de matrícula de semestres anteriores al primero de 2022 y de la necesidad de recaudar esos recursos.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 10 del 07 de junio de 2022, aprobó la modificación de la Resolución 19 de 2022, en el sentido de ampliar los tiempos para el pago de Derechos de Matrículas Extraordinarias, correspondientes al primer semestre de 2022, hasta el 30 de junio del año en curso, y fijar esa misma fecha como límite, para el pago de deudas que los estudiantes tienen y que corresponden a semestres anteriores al primero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 19 de 2022, en el sentido de ampliar los tiempos para el pago de Derechos de Matrículas Extraordinarias, correspondientes al primer semestre de 2022, **hasta el 30 de junio del año en curso**, y fijar esa misma fecha como límite, para el pago de deudas que los estudiantes tienen y que corresponden a semestres anteriores al primero de 2022.

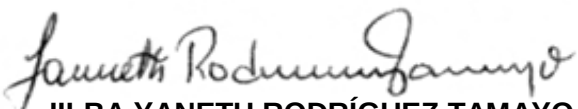
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 

